

el cual determine así mismo, q
 si se ha de continuar dando el
 alumbrado extraordinario hasta la
 madrugada, p. q. continúan las
 circunstancias q. impulsaron a
 adoptar esta medida, no se desgan
 en el importe de la indicada suma de mil
 novecientos setenta y cinco y el
 veinte por ciento, y si solo al quin.
 ce al millar p. el Depositario, por
 que de otro modo sería faci-
 litar el alumbrado ordin. y aten-
 der a la indispensable compensa-
 ción de los gastos. Y entendiéndose la au-
 torizada exposición por este Ayuntamiento
 y Junta accedamos. Que el citado
 Comisario continúe p. ahora su-
 ministrando el alumbrado ord. en
 la forma de costumbres, y en otro
 Cavildo se determinará sobre las
 demás peticiones q. habiere. H. exp.
 Mediante la citada real. de
 piedad p. vedada ante Dios con
 expresión del efecto, como en este



